



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

No 257 2015-GAF/MPJB

Jorge Basadre; 16 DIC. 2015

VISTOS:

Informe No 0634-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 11 de Diciembre de 2015; Informe No 1097-2015-OPP/MPJB de fecha 14 de Diciembre de 2015; Informe No 642-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 14 de Diciembre de 2015; Memorando No 154-2015-GAF-GM-A/MPJB de fecha 14 de Diciembre de 2015; Informe No 651-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 15 de Diciembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27689 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No 27972;

Que, con Informe No 0634-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el requerimiento de Certificación Presupuestal para la Contratación de EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE LA COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA", siendo que el Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado determina el monto del valor referencial corresponde la suma ascendente de S/.711,197.75 Nuevos Soles, requiriéndose la Certificación Presupuestal para la convocatoria de proceso de selección de ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA;

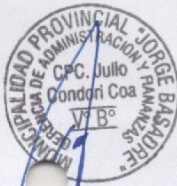
Que, con Informe No 1097-2015-OPP/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación Presupuestal por el valor referencial de S/. 717,197.75 Nuevos Soles para la contratación de la obra la misma que se menciona en el párrafo que antecede la presente;

Que, con Informe No 642-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial Y Servicios Auxiliares se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que se apruebe la Certificación Presupuestal por exceder el ejercicio fiscal 2015, el mismo que debe ser aprobado por escrito por el monto de S/. 711,197.75 Nuevos Soles, (artículo 27.3 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley No 28411);



Que, con Memorando No 154-2015-GAF-GM-A/MPJB la Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares señala: "Se tomará en cuenta la certificación del gasto correspondiente al año fiscal en curso y, en el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, el documento suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces en el pliego presupuestario, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes" (artículo 12 del Decreto Legislativo No 1017, Ley de Contrataciones del Estado);

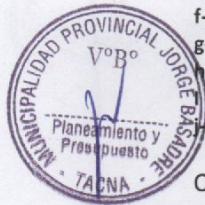
Que, del mismo Informe se tiene aprobada la Certificación Presupuestal de S/. 711,197.75 Nuevos Soles desagregado S/. 00.00 para el año 2015 y S/. 711.197.75 para el año 2016 afectando a Recursos Determinados, conforme los informes que forman parte de la presente resolución;



Que, con Informe No 651-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares solicita la aprobación del expediente, el mismo que se encuentra mencionado en el párrafo que antecede, el mismo que indica que el Órgano Encargado de las contrataciones, es responsable de remitir el EXPEDIENTE DE CONTRATACION al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a las normas de organización interna (artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Aprobación del expediente)



Que, se procede a detallar los aspectos generales del expediente de contratación:



a- Requerimiento del Área Usuaría	: C/N No 3013
b- Plan Anual de Contrataciones 2015	: SI
c- Especificaciones Técnicas	: SI, MODIFICADAS POR ÁREA USUARIA
d- Objeto de la Convocatoria	: OBRAS
e- Precio Basada en	: ESTRUCTURAS DE COSTOS, COTIZACIONES, Y PRECIO SEACE
f- Tipo de Proceso de Selección	: ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA
g- Valor Referencial	: S/. 711,197.75 Nuevos Soles
h- Sistema de Contratación	: Suma Alzada
i- Modalidad	: Procedimiento Clásico
j- Resumen Ejecutivo	: SI

Que, el primer párrafo del artículo 34º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, el artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo No 1017, que regula respecto al expediente de contratación, establece que la entidad llevará un *Expediente de Contratación* que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras, el referido expediente quedara bajo custodia del órgano encargado de contrataciones;

Que, lo señalado en la Ley se condice con lo prescrito en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No 184-2008-EF, sobre inicio y contenido del expediente de contratación;

Que, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad es la Sub Gerencia de Logística, Gestión patrimonial y Servicios Auxiliares conforme al artículo 6º del Decreto Ley 1017 Ley de Contrataciones del Estado la revisión del contenido y aspectos generales del referido expediente, se tiene que reúne las estipulaciones técnicas señaladas en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, se debe proceder a su aprobación mediante acto resolutorio respectivo;



Por lo que al amparo de lo dispuesto en el acápite 2.1 del ítem 2 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No 071-2015-MPJB, sobre desconcentración de facultades del despacho de alcaldía a esta unidad orgánica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para la **CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE LA COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA"**, por un valor referencial de S/. 711,197.75 Nuevos Soles, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General e Imagen Institucional la Publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

E.P.C. JULIO V. CONDORICO
Gerente de Administración y Finanzas

